

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**15639** *Resolución de 18 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la actualización del plus región para el año 2024 del Convenio colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL.*

Visto el texto del Acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL (Código de convenio núm. 90100702012012), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 2020, en la que se acuerda la actualización del plus región para el año 2024, y que ha sido suscrita con fecha 14 de junio de 2024, de una parte por las personas designadas por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2024.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

#### ACTA DE FIRMA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLUS REGIÓN PARA EL AÑO 2024

Representación de la Empresa:

Don Steffen Bönicke.  
Don Álvaro Escardino Malva.  
Doña Gema Rodríguez Prior.

Representación de las Personas Trabajadoras (Comité Intercentros):

Don Manuel Urquizar Reyes.  
Don Diego Manzorro Ramírez.  
Don Antonio Herrera Carreño.  
Don Miguel Adrián Morales Ramírez.  
Don Marcel Birnbach.  
Don Tomás Torresano Ballesteros.  
Don Moisés Castro Déniz.

En Agüimes, siendo las 08:30 horas del día 14 de junio de 2024, se reúnen las personas al inicio de la presente acta relacionadas, por una parte, la representación de la

Empresa y, por otra parte, la representación de las Personas Trabajadoras de la empresa, actuando a través del Comité Intercentros, en ejercicio de las facultades de actualización del convenio previstas en el artículo 27 del Convenio Colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL («EWS»).

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca para negociar los siguientes acuerdos que afectan al Convenio Colectivo de EWS.

#### *Orden del día*

Primero.

Actualización 2024 Complemento Mayorante por Región previsto en el apartado II.1.1.2.a) del anexo II del III Convenio colectivo de EWS.

A la vista de la publicación de la encuesta trimestral de coste laboral correspondiente el cuarto trimestre de 2023 y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio colectivo de EWS, se procede a la actualización del Complemento Región para 2024 que se aplicará con fecha de efectos 1 de junio de 2024.

	Porcentaje
Andalucía.	0,58
Aragón.	2,06
Asturias, Principado de.	5,04
Balears, Illes.	11,99
Canarias.	0,00
Cantabria.	1,69
Castilla y León.	0,00
Castilla-La Mancha.	0,00
Cataluña.	19,69
Comunitat Valenciana.	2,28
Extremadura.	0,00
Galicia.	0,68
Madrid, Comunidad de.	34,80
Murcia, Región de.	0,00
Navarra, Comunidad Foral de.	18,84
País Vasco.	24,03
Rioja, La.	0,29

Segundo.

Las Partes expresamente designan a don Álvaro Escardino Malva y a don Antonio Herrera Carreño como representantes de la Empresa y de las Personas Trabajadoras, respectivamente, para el caso de que sea necesario realizar cualquier trámite, audiencia, reunión, subsanación y en general cualquier actuación con la administración o con terceros que requiera la participación de las dos partes negociadoras del presente proceso de actualización del CC de EWS.

Asimismo, les autorizan a firmar en nombre de la representación de la Empresa y de las Personas Trabajadoras, respectivamente, con fuerza totalmente vinculante de las

Partes, cualquier documento, trámite o requerimiento realizado por cualquier administración, autoridad o terceros como consecuencia del presente proceso de actualización del CC de EWS.

Finaliza la reunión procediendo a la habilitación de don Steffen Boenicke para que, lleve a cabo cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y publicación del presente CC de EWS en la Dirección General de Trabajo o ante cualquier Autoridad Laboral y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y, de ella, la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, se firma por las personas asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Empresa.—Por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.